una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015



CONSEJO ASESOR REGIONAL DE INFANCIA Y FAMILIA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 21 DE JULIO DE 2017

En la ciudad de Murcia, en el Salón de Actos de la sede de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, cuando son las doce horas y ocho minutos del día viernes veintiuno de julio de dos mil diecisiete, quedan reunidos/as en sesión ordinaria del Pleno del Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia los miembros del mismo que más abajo se señalan, presididos/as en el acto por la Ilustrísima señora doña Miriam Pérez Albaladejo, Directora General de Familia y Políticas Sociales., en calidad de en calidad de Vicepresidenta, en sustitución de la Excelentísima señora Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades,

Como ponentes al Decreto por el que se regula la Intervención integral de atención temprana en la Región de Murcia, referido en el Asunto Segundo del Orden de Día, asiste la Ilustrísima señora doña Ana Guijarro Sánchez, Directora General de Personas con Discapacidad y Personas Mayores y el señor don Leopoldo Olmo Fernández-Delgado.

En calidad de vocales miembros (titular o en sustitución) del Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia:

La señora doña Josefa García Serrano, Jefa de Servicio de Familia de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, en representación de la Administración Regional.

La señora doña Concepción Ruiz Caballero, Concejala de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Murcia, la señora doña María del Carmen Martín del Amor, Concejala de Servicios Sociales y Mediación Social del Ayuntamiento de Cartagena y la señora doña Ángela Gómez García, Concejala de Política Social y Personas Mayores del Excelentísimo Ayuntamiento de Archena en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

La señora doña Eugenia Pérez Parra de la Unión General de Trabajadores (U. G. T) Región de Murcia y el señor don José María López Guillén, le acompaña la señora Gloria Cánovas Garre, de Comisiones Obreras Región de Murcia, en representación de las Centrales Sindicales de mayor implantación en la Región.

El señor don Emilio Meseguer Serrano, en representación de la Fundación Diagrama; el señor don Francisco García Sánchez, en representación de Cáritas Diocesana Cartagena, la señora doña Carolina Galvañ Quílez en representación de





UNICEF, la señora doña Marisa Gómez Guillermo, en representación de Cruz Roja Española en Región de Murcia, la señora Carmen Sánchez Almela, en representación de ASPANPAL y doña Natalia Carreres Casanoves, en representación de MEDIACCIÓN, la señora doña Cristina Torres Vidal, en representación de la Asociación para la integración comunitaria de enfermos psíquicos de Cartagena y Comarca, (APICES).

Y como invitados la señora doña Clara Pérez Guillén, en representación de la Fundación Arcos del Castillo y la señora doña Francisca Vicente Palazón en representación de la Asociación Hazteldea.

Asiste como Técnico el señor don José Francisco Tovar Bernabé, Técnico Superior de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Excusaron su asistencia el señor don el señor don Enrique Tonda Mena en representación de asociación CEFIS y la señora doña Mª Carmen González Guillermo, en representación de la Asociación EDUCOYA.

Ejerce las funciones de Secretaria del Consejo, doña Ana María Fernández Trujillo, Jefa de Servicio de Desarrollo Normativo de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Comienza la sesión tomando la palabra la Directora General de Infancia y Familia quien, actuando en calidad de Presidenta de este órgano consultivo, da la bienvenida y agradece la asistencia de todas las personas presentes, y solicita una rueda de presentación, dado que es el primer consejo al que asiste y no conoce a gran parte de los miembros del mismo.

Seguidamente se da a paso a los asuntos incluidos en el orden del día.

ASUNTO PRIMERO: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de 21 de julio de 2017

No se realizan objeciones al acta remitida previamente a la presente sesión.

Se **ACUERDA** la aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior por mayoría de los asistentes, con el voto favorable de todos ellos.

ASUNTO SEGUNDO: Informe sobre la Propuesta de Decreto por el que se regula la intervención integral de la Atención Temprana en la Región de Murcia.





La Sra. Directora de Infancia y Familia da la enhorabuena a la Sra. Directora de Personas con Discapacidad por la elaboración de un Decreto tan importante, donde se contempla la Atención Temprana como un derecho subjetivo, universal y gratuito.

A continuación, cede la palabra a la Directora General de Personas con Discapacidad, doña Ana Guijarro Martinez, quien hace un pequeño resumen del contenido de dicha propuesta normativa.

La Sra. Guijarro comienza señalando que la atención temprana era una cuestión cuya regulación venía demandada a la Consejería por las entidades del sector desde hacía tiempo. La intención era regularlo porque, a pesar de que la Comunidad de Murcia es un referente a nivel nacional de calidad en el servicio de la atención a niños, no existía normativa en la materia ni siguiera una orden. Indica que ha pasado un año y medio desde el inicio del proceso de elaboración del esta regulación, que se ha llevado a cabo desde el primer momento de la mano de los profesionales, de organizaciones y asociaciones, e incluso de los padres que han querido presentar sugerencias y alegaciones. El especial interés del IMAS y la Consejería en la participación de dichas organizaciones ha alargado el proceso hasta un año y medio para confeccionar el borrador. Quiere aclarar que hoy no se aprueba el Decreto, sino que se presenta a este Consejo el borrador del mismo. Continúa señalando que se han aceptado un total de 66 alegaciones, de las cuales 35 provienen de la comisión de profesionales, y el resto de la federación de municipios, del CERMI, de las federaciones que trabajan en atención temprana, discapacidad intelectual o personas sordas, lo cual ha permitido enriquecer mucho el texto elaborado, por lo que podemos estar bastante satisfechos con el resultado de esa participación.

En cuanto a las principales novedades del texto que hoy se presenta, subraya las siguientes:

De una parte, la atención temprana pasa a ser un derecho subjetivo del menor y su familia, reconocido y exigible ante los tribunales. Con anterioridad, al no existir norma reguladora, no se podía reclamar ante un tribunal. En el Decreto se contempla la coordinación de las tres Consejerías, Salud, Educación y Familia, y se contempla como un derecho subjetivo del menor y su familia universal, público, gratuito y de calidad. Por supuesto se asegura la calidad en la prestación del servicio. Y tiene otra serie de ventajas, como por ejemplo el sistema de financiación: el decreto prevé que en lugar de por subvención, pase a prestarse por contrato, lo que proporcionará mayor seguridad y mayor estabilidad. Además de que tanto los Ayuntamientos como los CDIAT van a tener esa tranquilidad de que se va a pagar por niño y hora, con un precio, y no va a haber opción de déficit como existe en la actualidad respecto a algún tipo de subvención a los ayuntamientos, que ahora tienen que pagar una parte de la prestación. También por supuesto representa una





ventaja para las entidades privadas, que en muchos casos también están teniendo que pagar. Asimismo se elimina el copago (se ha calculado que hay una media de unos 80 euros de copago), no va a haber ninguna familia que tenga que pagar por este servicio, al tratarse de un derecho a la prestación de un servicio gratuito, lo que es un beneficio bastante importante.

Por otro lado, también se introduce un avance importante a nivel institucional, ya que se contempla la coordinación entre todas las consejerías implicadas en la materia: Sanidad, Educación y Servicios sociales, algo muy demandado por las organizaciones del sector y las familias.

Continúa la Sra. Guijarro declarando, frente a algún tipo de malentendido que pueda haberse producido, que el servicio sigue siendo prestado por los mismos CDIAT que vienen prestándolo hasta ahora, y eso no cambia. La única novedad, además de los anteriores beneficios señalados, que no son pocos, es que tratándose de un servicio público que se financia con fondos públicos, requiere de una previa valoración pública, y va a ser ahora valorado por funcionarios, como ocurre con la dependencia o la discapacidad. De manera que esta es la mayor novedad en el procedimiento. Ahora bien, los pasos que tiene que dar un padre o una madre para que su hijo reciba atención temprana, son básicamente los mismos, porque las tres vías de detección de las necesidades de atención temprana siguen estando vigentes: acudir a servicios sociales, detección por el pediatra cuando detecta cuando detecta cualquier tipo de problema en el desarrollo, o por los profesionales de la educación cuando se detecta cualquier problema en una edad más avanzada. Si bien la diferencia es que ahora una vez detectada la situación, se valora el servicio por el equipo de valoración pública con un baremo que ha sido extraordinariamente consensuado. De ahí pasa al IMAS para su resolución, y que la familia elija, y ésta es la gran novedad, entre los CDIAT acreditados para prestarlo, acorde con lo que se le ha valorado al niño, y previa recomendación de los profesionales.

La Sra. Guijarro finaliza su introducción y cede en este punto la palabra a don Leopoldo Olmo Fernández-Delgado, Subdirector General de Personas con Discapacidad, quien pasa a explicar el contenido técnico del Decreto.

Comienza el Sr. Olmo abordando la estructura del texto normativo propuesto, que está integrada por 27 artículos, tres Disposiciones adicionales, Dos Disposiciones transitorias, dos Disposiciones transitorias y tres Disposiciones finales. El articulado se estructura en tres capítulos: el primero, dedicado a las disposiciones generales, el segundo, a la coordinación, y el tercero al procedimiento. En el Capítulo I se recogen los principios rectores de la intervención integral en atención temprana en la Región de Murcia, destacando la gratuidad y la universalidad del derecho a dicha intervención, así como la responsabilidad pública





la atención temprana, que se convierte en un derecho subjetivo garantizado y exigible judicialmente, no vinculado a la consignación de créditos presupuestarios. En cuanto a los niveles de intervención (artículo 5) se diferencia entre intervención Primaria (que tiene por objeto la información, formación y sensibilización para evitar las condiciones que determinen alteraciones en el desarrollo infantil), Secundaria (que tiene por objeto la detección de posibles alteraciones y situaciones de riesgo biológico y social en el desarrollo infantil) y Terciaria (dirigida a la realización de las intervenciones necesarias sobre el menor, su familia y su entorno, para mejorar sus condiciones de desarrollo). Se contempla específicamente que dicha intervención se desarrollará bajo las modalidades de atención directa a los menores, atención en el entorno socio familiar, educativo y sanitario, y atención en el proceso de escolarización. Asimismo se definen pormenorizadamente en el artículo 6 la finalidad y los objetivos de la atención temprana, de los que resalta entre otros, los de reducir los efectos de un déficit sobre el desarrollo global del menor, o proporcionar apoyo a la familiar del menor y su entorno.

En cuanto al Capítulo II, denominado Coordinación, colaboración y cooperación, señala el Sr. Olmo que la Sección 1.ª aborda, como elemento fundamental, la distribución competencial entre las tres Consejerías implicadas, las actuales competentes en materia de servicios sociales (a través de los SEDIAT), Sanidad -ahora Salud- (detección y diagnóstico) y educación (detección y evaluación de las necesidades educativas del menor), en tanto que la Sección 2.ª se dedica a los Recursos de intervención en atención temprana, definiendo los equipos de orientación educativa y psicopedagógica (EOEP) y los Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana de la Red Pública de Servicios Sociales (CIAT), y regulando la modalidad principal de intervención de los servicios sociales especializados en atención temprana, que incluirá como mínimo apoyo psicopedagógico, atención psicológica, logopedia, fisioterapia. estimulación multisensorial, orientación У apoyo a familias, estimulación psicomotricidad. Se relacionan asimismo los derechos y obligaciones de los usuarios de los CEDIAT.

Sigue el Sr. Olmo explicando que en la Sección 3ª, dedicada a los órganos de coordinación, se crean dos órganos colegiados de gran importancia: la Comisión Regional de A.T. y la Comisión Técnica de A.T. De una parte, la Comisión Regional de Atención Temprana, de carácter más institucional integrada por representantes de las tres Consejerías, de composición paritaria, representantes de los CDIAT tanto de titularidad pública como de titularidad privada y representantes de los colectivos de personas con discapacidad, que tiene entre otras funciones las de proponer las líneas estratégicas de acción en materia de atención temprana en la CARM y aprobar la planificación anual, previa valoración de las recomendaciones de las propuesta de la Comisión Técnica, promover la coordinación entre los sistemas implicados, y fundamental, aprobar los protocolos de coordinación entre





estos sistemas educativo, de servicios sociales y sanitario. De otro lado, la Comisión Técnica de Atención Temprana, de carácter más técnico, integrada por técnicos de las Consejerías, los directores de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, técnicos de los CDIAT, y técnicos de los colectivos de personas con discapacidad, contemplando la posibilidad de llamar a otros profesionales expertos, así como padres, madres, o representantes legales de los menores, cuando se estime necesario para un supuesto particular, y que tendrá como funciones entre otras analizar la coordinación y seguimiento de la intervención integral en atención temprana de los sistemas sanitario, educativo y de servicios sociales, proponer los protocolos de coordinación que luego ha de aprobar la Comisión Regional, y analizar cualquier otra incidencia que se pueda producir en el desarrollo de la atención temprana.

Continúa con su exposición el Sr. Olmo, refiriéndose al Capítulo III, dedicado al Procedimiento para la determinación, revisión, seguimiento y extinción de la necesidad de atención temprana, que es muy sencillo: una vez detectada por cualquiera de los tres sistemas la necesidad de atención temprana, los padres presentan la correspondiente solicitud, pasa al informe médico y al informe de valoración técnica por parte de educación, se dicta una resolución reconociendo la necesidad de servicios especializados de atención temprana, y se determina cuál es el SDIAT más adecuado. El criterio prioritario es el de la detección realizada por los solicitantes. El plazo que se establece para dictar resolución es realmente corto, son 40 días, sin perjuicio del procedimiento de urgencia previsto en el artículo 19, en el cual una vez detectada la necesidad de atención temprana, se pasa inmediatamente al IMAS, que dicta la resolución correspondiente para la atención inmediata del menor, para luego iniciar el procedimiento ordinario desde el principio, pero va el menor está recibiendo el tratamiento adecuado. El silencio administrativo es negativo porque así lo prevé la ley para estos supuestos de prestaciones. La incorporación del menor al CDIAT se producirá en el plazo de 6 días hábiles, a partir del cual se elaborará el plan de atención temprana (PIAT), previendo que caso de no producirse dicha incorporación, se pueda acudir a los recursos del artículo 16.2 de la Ley de Infancia, es decir, suspensión de la patria potestad y asunción de la tutela por parte de la Administración.

Termina haciendo referencia al seguimiento y evaluación que realizará el CDIAT para valorar la situación del menor, y a la posibilidad de revisión del tratamiento que se dispensa al menor. Igualmente se regula el procedimiento de extinción del derecho al SEDIAT.

El Sr. Olmo concluye su exposición destacando lo previsto en la Disposición Transitoria 1ª, a tenor de la cual todo va a seguir estando como hasta ahora, mientras quieran los padres, y la Disposición final 3ª, en la que se establecen unos





plazos para la aprobación de un decreto que establezca las condiciones mínimas de los CDIAT y los SEDIAT.

Seguidamente, la Vicepresidenta del Consejo abre un turno de intervenciones a fin de los miembros del Consejo puedan exponer sus dudas y consultas sobre el contenido del texto normativo expuesto.

Se cede la palabra a la señora doña Concepción Ruiz Caballero, Concejala de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Murcia, quien da a la enhorabuena a la Consejería por la redacción de este decreto por ser constituir un documento normativo completo y novedoso.

A continuación interviene Doña Carolina Galvañ, representante de UNICEF, señalando que lo importante para esta organización como defensora de los derechos de la infancia, es que el derecho a la atención temprana fuese reconocido a todos los niveles, pero que se reconozca para todos los niños y las niñas en general, no únicamente a los menores con discapacidad, porque de lo que se trata es de evitarla y prevenirla o tratarla para ofrecer la mejor calidad de vida como derecho de los menores. Añade que es importante contar con la participación de la familia y de los menores. Entiende que este documento es un punto de partida, y que se irá avanzando cuando se sumen nuevas aportaciones. Asimismo indica que existe un informe de UNICEF donde se expone la necesidad de abordar la atención temprana desde una perspectiva integral e inclusiva y que está a disposición de quien pueda estar interesado.

La Sra. Directora General de Personas con Discapacidad indica que por supuesto en el documento se trata de contemplar la situación de los menores con problemas en el desarrollo o riesgo de padecerlos, no se nombra la discapacidad, En el único caso en que se menciona la discapacidad es en el de emergencia, directamente al nacer, pero efectivamente, como ha señalado la representante de UNICEF, el objetivo es evitar la discapacidad.

Interviene después el Sr. don Emilio Meseguer Serrano, representante de la Fundación DIAGRAMA, INTERVENCION PSICOSOCIAL quien solicita una aclaración sobre los periodos para la tramitación del procedimiento de reconocimiento del derecho a la atención temprana. La Sra. Guijarro responde que el plazo máximo son 40 días desde que se acude en un primer momento hasta que se le da la resolución del IMAS para la prestación del servicio. Insiste el Sr. Meseguer en si eso incluye la valoración, y la Sra. Guijarro contesta que por supuesto. Pregunta además en qué plazo se prevé que se apruebe el decreto. La Sra. Guijarro le contesta que ahora es cuando empieza el trámite oficial del decreto y tardará un año en aprobarse como mínimo, porque tiene que pasar por una serie de trámite en el CES, el Consejo Jurídico, la Dirección de los Servicios Jurídicos.





Añade que se ha tardado mucho en este paso previo de la redacción, precisamente debido a la gran participación que se ha dado a entidades y profesionales.

La Sra. doña Marisa Gómez Guillermo, en representación de Cruz Roja Española en Región de Murcia pregunta si todavía está abierto el plazo de alegaciones. La Sra. Guijarro contesta que ahora empieza el proceso oficial de participación, comenzando por la publicación del texto en el Portal de Transparencia, y se está a tiempo de hacer más alegaciones.

A continuación toma la palabra la Sra. María del Carmen Martín del Amor. Concejala de Servicios Sociales y Mediación Social del Ayuntamiento de Cartagena, quien da la enhorabuena a la Sra. Directora de Personas con Discapacidad, al tratarse de una norma muy necesaria, sobre todo porque cumple los requisitos de calidad, universalidad y gratuidad. Pregunta sobre si este Decreto tiene el consenso tanto de los CDIAT como del equipo de atención temprana que depende de Educación, porque considera que se necesita un consenso entre las tres consejerías implicadas para elaborar los criterios. La Sra. Guijarro contesta que unanimidad no hay porque es prácticamente imposible, pero la propuesta de decreto cuenta con el visto bueno de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el CERMI (que engloba todas las entidades implicadas en la discapacidad), y también se trabajó específicamente como Federaciones como Plena Inclusión, que trabaja en la discapacidad intelectual, y los profesionales que habían trabajado previamente en la elaboración de la orden previa que no se llegó a aprobar, que son técnicos miembros de la comisión regional (CRAT) . De las alegaciones que esos técnicos presentaron, se han incorporado 35, del total de las 66 alegaciones aceptadas. Es decir, la proporción es importante porque más de la mitad de alegaciones aceptadas provienen de los profesionales. Algunos padres han realizado alegaciones a título particular y se han incorporado al texto.

La Concejala de Servicios Sociales y Mediación Social del Ayuntamiento de Cartagena alude a la existencia de una Plataforma de atención temprana que ha manifestado su oposición al decreto. Opina que este decreto tiene que tener consenso de todos, sobre todo de los técnicos que hacen la valoración.

Señala la Sra Guijarro que sobre eso hay opiniones para todos los gustos. Añade que los Ayuntamientos quieren que se apruebe cuanto antes para tener una financiación equitativa por niño, también lo están deseando los padres. Sobre la valoración, indica que los técnicos que integran la plataforma, a los cuales conoce, son aquellos con los que empezaron a trabajar y de cuyas alegaciones se han aceptado treinta y cinco. Y de las que no se han aceptado, versan sobre la misma cuestión, de manera que no se pueden considerar como 30 rechazadas. El único problema que tienes los profesionales es que pretenden seguir valorando ellos, y como ya se ha expuesto por miembros del CERMI anteriormente, no es posible que





los que valoren sean los mismos que prestan el servicio, porque eso equivaldría a ser juez y parte. Hasta ahora se ha venido haciendo de esta forma, desempeñando por cierto un trabajo magnífico, porque no había norma ni valoradores públicos. Pero cuando se regula la materia, no puede seguir siendo así, porque va a haber valoradores que son funcionarios públicos, como los son los de discapacidad o dependencia.

Apunta que en el borrador de Orden anterior, se preveía que la valoración se hiciese por técnicos no funcionarios, y los funcionarios simplemente avalaran esa valoración firmando. Y claro, eso ningún funcionario lo va a querer hacer, ni es legal, de ahí que no se aprobase. Porque en algún caso son valoradores municipales, pero en muchos casos, los que la hacen ahora son técnicos de entidades privadas con o sin ánimo de lucro. Así que cuando se empezó a abordar una nueva regulación, ese es el principal problema que se planteaba. Sin embargo, insiste, se han aceptado todas las alegaciones que no se ciñen estrictamente a esto, por ejemplo, que se considere la valoración realizada por el técnico que hasta ahora las hace, como documento a tener en cuenta como base para la valoración que realice el funcionario público.

Continúa diciendo que por otra parte se recogen en la norma dos Comisiones fundamentales para resolver los problemas prácticos que plantee el día a día de esta cuestión, en las que estarán representados todos (los profesionales, los padres y las entidades), y en la que se podrá plantear por ejemplo la disconformidad con la valoración efectuada, para revisar el caso y realizar una nueva valoración. Es decir, se ha hecho todo lo posible para que la valoración sea una tarea realizada en conjunto, pero lo que no se ha podido permitir es que no se realice la valoración por funcionarios públicos.

La Sra. Guijarro quiere aclarar que algunas cosas que la Plataforma ha difundido no son ciertas. Así, se ha afirmado que se va a perder la atención temprana de tres a seis años, cuando en realidad no lo han entendido, porque lo que se pretende es de evitar duplicidades, de forma que si hay un servicio de atención temprana que ya se presta en Educación, no se le va a dispensar en un CDIAT, porque se trata de dinero público, y solo se le va a dar el servicio complementario. Lo que ocurre es que hasta ahora, tal y como se admite por los técnicos, le presten el servicio que le presten en el colegio al niño, en el CDIAT se lo vuelven a dar, por lo que se producen duplicidades. Con el decreto se trata de solventar esta situación, y algo que es fundamental, la lista de espera en los CDIAT que existe en algunos municipios. A partir de ahora, con la resolución del IMAS, los padres van a poder acudir a uno y otro centro si así lo quieren, de manera que su hijo va a tener el 100% de lo que necesita. Y esto ya se ha explicado en los distintos municipios, para que todos los padres entiendan que no es cierto lo que se ha difundido.



es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015



La Concejala de Servicios Sociales y Mediación Social del Ayuntamiento de Cartagena pide que se le aclare que si un niño va a un centro educativo, son los técnicos de atención temprana son los que de alguna manera hacen la valoración. La Sra. Guijarro responde que no, que ésa es otra de las interpretaciones erróneas del decreto, pues muchos piensan cuando se habla de valoración que ésta realiza por los técnicos de Educación, cuando en realidad el decreto regula el Equipo de Valoración de Educación, que no es el actual equipo de temprana, sino que es el actual equipo más un refuerzo de once funcionarios que vendrán a configurar un Equipo de Valoración completo, como el de dependencia o el de discapacidad. Ello es así porque no se iba a plantear la creación de un equipo de valoración nuevo en el IMAS, cuando ya existía uno creado en Educación.

La Concejala de Servicios Sociales y Mediación Social del Ayuntamiento Cartagena pide que se le confirme si según lo que ha entendido, de acuerdo con lo previsto en el decreto, cuando se diagnostica y valora al niño, y tiene por ejemplo cuatro necesidades, no se da como antes un servicio en educación y el resto se le prestan fuera, sino que se le ofrece un abanico de entidades para que se le pueda dispensar la atención que no recibe en el centro educativo.

Directora General de Personas con Discapacidad responde que efectivamente es así, y además sin copago, esto es, de forma totalmente gratuita. Insiste en que se está alarmando con cosas que no son ciertas, porque en ningún caso se van a suprimir servicios, al contrario, se ha configurado la atención temprana como un servicio gratuito. Se dice que se les va a exigir ir a centros privados (y ella añade ONGs) que requieren pago de cuota de afiliación. Pues bien, quiere matiza, que va a suceder como en el caso de las Residencias de mayores, que las plazas concertadas son plazas públicas y las personas beneficiarias no van a tener que pagar nada sea o no socio de esa Asociación o ONG, muy a pesar de las asociaciones, porque ya no es atractivo ser socio. La Concejala de Cartagena pregunta si aunque no se sea socio se puede acceder a un servicio, y la Sra. Guijarro responde que por supuesto, que ocurre como en las plazas de las residencias de mayores, si se concede una plaza pública para la asistencia del niño, se tiene esa plaza pública, se sea o no socio. Se financia con dinero público y tienen el mismo derecho que los demás a estar en una lista de espera. Ser socio es voluntario.

Al hilo de esta cuestión, a la pregunta de doña Eugenia Pérez Parra, representante de UGT sobre el supuesto de que se necesite un servicio específico que no esté regulado en el catálogo, la Sra.Guijarro responde que están contemplados todos los servicios en el catálogo, incluida la atención para enfermedades raras, de hecho, una novedad que recoge el decreto son precisamente CDIAT específicos, por ejemplo de autismo, de manera que los



una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015



padres pueden elegir dónde ir en función de la especificidad de las necesidades de su hijo.

Pregunta la representante de UGT por lo que ocurre si esos centros están ubicados a muchos kilómetros de distancia para recibir esa asistencia específica. Y la Directora General de Discapacidad responde que está prevista la concesión de ayudas al transporte, aunque el decreto no puede descender a regular todos los extremos.

La Concejala de Servicios Sociales y Mediación del Ayuntamiento de Cartagena pregunta acerca de quién hace el acompañamiento a las familias y el seguimiento del tratamiento de atención temprana, si serían las entidades, los CDIAT o quién.

La Sra. Guijarro señala al respecto que el equipo de valoración hace un seguimiento que pidió que no fuese mínimo. Interviene en este punto el Subdirector General de Personas con Discapacidad, para puntualizar que el artículo 25 del Decreto prevé que los CDIAT que realiza el tratamiento emitirá los informes de anuales de seguimiento y evolución que se le requieran para valorar la situación del menor, de su familia y de su entorno, así como, informe sobre la situación del menor una vez finalizada la intervención. Esos informes se remiten a la Administración regional y además podrán ser recabados con una periodicidad inferior a la anual cuando por los órganos competentes de la misma se considere oportuno.

La Sra. Guijarro señala que este último inciso del artículo precisamente es el resultado de incorporar el contenido de una alegación aceptada, porque un informe de seguimiento al año podía resultar insuficiente, y se pidió que se aclarase que no había límite y podía recabarse más de un informe al año, tanto de oficio como a instancia del interesado.

El Sr. don Francisco García Sánchez, representante de Cáritas Diocesana pregunta si los casos ya valorados van a recibir los servicios del nuevo sistema de atención temprana.

La Sra. Guijarro contesta que sí porque, salvo que algo cambie y la familia solicite que se revise la valoración, pasan de forma automática al mismo servicio que tienen ahora mismo, solo que pagado ahora íntegramente por la CARM.

Se cede la palabra a Dña. Carmen Sánchez Almela, representante de ASPANPAL (Asociación de Padres de niños con problemas de audición y lenguaje), quien como en el Consejo asesor celebrado anteriormente (de Personas con Discapacidad) solicita se incorpore al acta el texto de la propuesta escrita que pasa a leer. Dicha propuesta menciona que la logopedia que necesitan los niños y niñas



es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27,3.c) de la Ley 39/2015



sordos es diferente a la intervención educativa cuando se escolariza a los 3 años, por lo que en la intervención sanitaria funcional de estos niños se ha de tener en cuenta la re-habilitación logopédica-auditiva, la cual ha de incluirse como un nuevo apartado dentro del contenido mínimo que el artículo 14 del Decreto prevé para la modalidad principal de los servicios sociales especializados en atención temprana a realizar por los CDIAT. En el mismo sentido, refiere que el Baremo recogido en la página 28 (Tabla de relación discapacidad/Intervalo de sesiones semanales de intervención de atención temprana), debe incluirse una columna con el Título de "Re-habilitación logopédica-auditiva"

La Sra. Guijarro contesta que, como ya se ha señalado en el Consejo de Discapacidad, se va a incorporar al texto dicha alegación.

Añade la representante de ASPANPAL que cuando se detecta una discapacidad auditiva en un niño, se recomienda que se vaya a esta u otra asociación para que se le atienda, sin perjuicio del transporte al centro específico, que en su caso está a 150 km de casa, y con un copago mínimo de 60 euros.

La Sra. Guijarro responde que efectivamente, esa es la media en cuanto a copago, pero que este decreto lo elimina.

Seguidamente, interviene doña Eugenia Pérez Parra, en representación del Sindicato U.G.T., señalando que el Decreto que hoy se presenta tiene una importancia mayor en el aspecto de la familia y del menor que de la discapacidad. Obviamente tiene importancia mayor cuando el niño tiene una patología adquirida. Pide disculpas porque debido a su intervención en el Consejo Asesor de personas con discapacidad, se ha extendido su duración, demorándose el comienzo de la sesión ordinaria de este Consejo de Infancia y Familia, pero que en UGT no se conocía el borrador, y esta organización está ahora en su derecho de manifestar lo que crea oportuno en este primer momento en que se le ha dado participación. Subraya que se valora por UGT positivamente la elaboración de este proyecto normativo, porque hace falta, pero que requiere de consenso.

Continúa diciendo que se presentan por escrito una serie de alegaciones, que pide que consten en acta, y de las que pasa a hacer un resumen. En primer lugar, manifiesta su queja por no se haberse contado con las organizaciones sindicales que han tenido conocimiento del contenido del texto tan solo cuando se ha recibido la convocatoria para la presente sesión. Le hubiera gustado que se le hubiera dado participación en la fase de elaboración, para poder consensuar a todas las partes implicadas y que así llegue al ciudadano lo mejor posible, porque en la versión actual el borrador presenta bastantes lagunas. Indica que, como ha señalado la Concejala del Ayuntamiento de Cartagena, les han llegado quejas de los trabajadores del sector. Señala que UGT no se ha quejado solo de las condiciones





laborales de los trabajadores de la atención temprana, y que el modelo previsto sí que repercute en las condiciones laborales de los valoradores, tanto de los trabajadores públicos, a los que se le aumenta la carga de trabajo, como de los de las entidades privadas, que están en condiciones indignas. No puede encontrarse en la misma situación una persona que trabaja realizando valoraciones en una asociación que una persona que trabaja con motivación y en unas condiciones dignas. Manifiesta la necesidad de mantener una calidad en el empleo en el sector público y en aquellas entidades con las que se vayan a hacer los conciertos. En particular, echa en falta cómo se determinan cuáles son las entidades de reconocido prestigio, quién evalúa si es mejor esta asociación que otra.

La Sra. Guijarro responde que esas entidades tienen que estar acreditadas por esa Consejería. La Sra. Pérez dice que esto tendría que contemplarlo el decreto, pero la Sra. Guijarro repone que el decreto no puede incluir ese tipo de detalles, que además ya están regulados en otra disposición normativa.

En este punto, doña Cristina Torres Vidal, representante de APICES (Asociación para la integración comunitaria de enfermos psíquicos de Cartagena y Comarca) interviene para señalar que, como representante de una ONG sin ánimo de lucro y privada, quiere manifestar que sus servicios sí están registrados y acreditados, y tienen un convenio para su prestación, y que son objeto de inspección laboral y de prevención de riesgos laborales, y que por ese motivo no se considera incluida en los casos a que alude la representante de UGT.

La Sra. Pérez representante de UGT indica que aunque no sea ese su caso, si es cierto que hay muchos casos en los que no ocurre así.

La Sra. Directora General de personas con Discapacidad indica que como queda todo el proceso de participación por delante, empieza aquí, y queda un año por delante, en el que se podrá hacer más aportaciones. Quiere que conste en acta que en este decreto no se recogen condiciones laborales, las cuales se regularán en el convenio colectivo correspondiente. Añade que el resultado final de este borrador de decreto es muy farragoso, porque al acogerse muchas alegaciones, ha descendido a demasiado nivel de detalle.

La representante de UGT precisa que no es que pretenda que se regulen el decreto las condiciones laborales de los trabajadores, sino que el modelo de gestión del servicio de atención temprana por el que se opte tiene otras consecuencias.

La Sra. Directora General de Familia y Políticas Sociales toma la palabra para señalar que dado que el problema de la falta de participación de las organizaciones sindicales en la fase previa ya no se puede solucionar, se trata de que ahora





formulen sus aportaciones en la verdadera fase de tramitación del borrador, porque todavía se está a tiempo de hacer alegaciones.

Finalmente, el Pleno del Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia **ACUERDA:** Informar favorablemente la Propuesta de Decreto por el que se regula la intervención integral de la Atención Temprana en la Región de Murcia, con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes, excepto los representantes de Comisiones Obreras (CCOO) y Unión General de Trabajadores (UGT).

ASUNTO TERCERO: RUEGOS Y PREGUNTAS

La representante de UNICEF solicita formalmente la creación de un Grupo de Trabajo en el seno del Consejo de Infancia y Familia para abordar la elaboración de un Plan Sectorial de Infancia con medidas concretas y también a nivel presupuestario, tal y como se ha venido demandando a la Consejería en diferentes reuniones y en las últimas convocatorias del Consejo.

La Sra. Directora General de Familia y Políticas Sociales indica que se recoge esa solicitud, y se dará respuesta de la misma. Concluye señalando que ha quedado clara la actitud de esta Consejería por resolver el problema de la falta de regulación de la atención temprana, y agradece a los presentes de nuevo su asistencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Vicepresidenta del Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia, da por concluida la sesión cuando son las trece horas y cinco minutos.

De la que se extiende la presente Acta, que se somete a su conformidad.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO ASESOR LA VICE REGIONAL DE INFANCIA Y FAMILIA ASESOR R

LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE INFANCIA Y FAMILIA

Documento firmado electrónicamente al margen

Documento firmado electrónicamente al margen

FDO.: ANA MARIA FERNÁNDEZ TRUJILLO FDO.: MIRIAM PÉREZ ALBALADEJO

